



Secretaría General Legislativa.
"Año del Desarrollo Agroforestal"

00274-2017-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del ley proyecto de ley que modifica los límites territoriales del Parque Nacional Los Haitises.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de marzo de 2017, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Rubén Darío Cruz Ubiera, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de la iniciativa:

Modificar los límites del Parque Nacional Los Haitises y por consiguiente modificar la Ley No. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.
- ✓ Decreto 360-13, del 13 de diciembre de 2013, que crea la Comisión Especial para el Parque Nacional Los Haitises. Deroga el Decreto. No. 17-06 del 24 de enero de 2006.
- ✓ Plan Estratégico para la solución definitiva del Parque Nacional Los Haitises. Formulado por la Comisión designada por el Decreto 360-13, del 13 de diciembre de 2013.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Seis artículos
- ✓ Dos disposiciones finales.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto.

Recomendamos la Comisión de Permanente Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

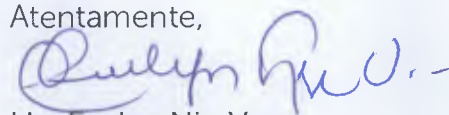
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se derogarían los artículos 35 y 36 de la Ley Sectorial de Aéreas Protegidas No. 202-04 y se establecería que las violaciones a dicha Ley se sancionaran según lo establecido en la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

